

# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/073

Ginebra, 5 de julio de 2023

ASUNTO:

Convocatoria para la nominación de funcionarios gubernamentales:  
Reunión de Estados del área de distribución del jaguar

1. La Secretaría informa por la presente a las Partes que la *Reunión de los Estados del área de distribución del jaguar* dispuesta por la Decisión 19.111 se celebrará en Cuiaba, Brasil, del **18 al 22 de septiembre de 2023**.
2. De conformidad con la Decisión 19.111, la reunión será acogida por el Gobierno de Brasil y organizada en cooperación con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar en las Américas dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se estableció un Comité Directivo para cooperar en la planificación y organización de la reunión, presidido por Brasil e integrado por las Secretarías de la CITES y la CMS, el PNUD y otros miembros del Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar. La Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica ha estado de acuerdo en proporcionar apoyo técnico y logístico en la organización de la reunión.
3. Cada Parte que sea Estado del área de distribución de una población existente de jaguar tendrá derecho a estar representada en la reunión por un representante y un representante suplente, que serán funcionarios gubernamentales designados para asistir por la Autoridad Administrativa de la Parte a la que representan. Dada la capacidad del lugar de celebración y el número de plazas disponibles, se admitirá un número limitado de observadores en representación de otras Partes y organizaciones (incluidos donantes).
4. Siguiendo las recomendaciones del Comité Directivo, la Secretaría invitará a antiguos Estados del área de distribución, organizaciones intergubernamentales pertinentes y otros expertos técnicos a asistir a la reunión en calidad de observadores a su propio costo.
5. La Secretaría y sus socios invitan a participar en la reunión a todos los Estados del área de distribución interesados, representantes de organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales (OIG), organizaciones no gubernamentales (ONG), pueblos indígenas y comunidades locales y grupos principales, así como otras partes interesadas pertinentes. Los detalles logísticos se proporcionan a continuación.
6. La Secretaría agradece a Brasil por estar de acuerdo en acoger la reunión, a los Gobiernos de Suiza y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su apoyo financiero y a la

Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica por proporcionar asistencia técnica y logística.

**Mandato:**

7. La Secretaría de la CITES convoca esta primera reunión de los Estados del área de distribución del jaguar a fin de aplicar la Decisión 19.111. Las consultas deberían centrarse en el desarrollo de una propuesta destinada a establecer un sistema a largo plazo para la supervisión de la matanza ilegal del jaguar, el comercio ilegal conexo de sus partes y derivados, y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, así como en los fines y las características de la demanda de partes de jaguar ilegales en los países de destino que constituyen un área clave para una investigación más profunda.
8. La Decisión 19.111 establece lo siguiente:

***Dirigida a la Secretaría, en cooperación con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar en las Américas, dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo***

*La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá cooperar con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar en las Américas, dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a:*

- a) *integrar y alinear los esfuerzos de conservación, las estrategias de reducción de la demanda, el cambio de comportamiento y las alternativas de subsistencia para prevenir la matanza ilegal de jaguares y el comercio ilegal conexo de sus partes y derivados;*
- b) *desarrollar una propuesta para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal conexo de sus partes y derivados y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, incluyendo la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en la supervisión y los enfoques de género, según proceda; y*
- c) *organizar una reunión de los Estados del área de distribución del jaguar a fin de:*
  - i) *identificar oportunidades de colaboración transfronteriza y cooperación regional, de acciones conjuntas y de movilización de recursos para reducir la pérdida de hábitat, la fragmentación del hábitat y los conflictos entre humanos y animales, y para prevenir la matanza y el comercio ilegal del jaguar;*
  - ii) *examinar las opciones para una plataforma intergubernamental destinada a apoyar la conservación del jaguar y combatir la caza furtiva y el comercio ilegal de jaguares a través de un plan de acción continental;*
  - iii) *examinar la propuesta de la Secretaría para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la caza furtiva y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, mencionada en el párrafo b) de la presente Decisión; y*
  - iv) *promover que todo el comercio nacional e internacional ilegal de especímenes de jaguar que se detecte sea incluido en los informes anuales sobre comercio ilegal de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19), sobre Informes nacionales.*

**Fecha y lugar**

9. La reunión se celebrará en la sala de conferencias del Hotel Deville Prime Cuiaba, in Cuiaba, Brasil, del **lunes 18 al viernes 22 de septiembre de 2023**.

## Información sobre la reunión de los Estados del área de distribución del jaguar

10. De acuerdo con el mandato descrito en el párrafo 8 anterior, los **objetivos** de la reunión son:

- i) identificar oportunidades de colaboración transfronteriza y cooperación regional, de acciones conjuntas y de movilización de recursos para reducir la pérdida de hábitat, la fragmentación del hábitat y los conflictos entre humanos y la vida silvestre, y para prevenir la matanza y el comercio ilegal del jaguar;
- b) integrar y alinear los esfuerzos de conservación, las estrategias de reducción de la demanda, el cambio de comportamiento y las alternativas de subsistencia para prevenir la matanza ilegal de jaguares y el comercio ilegal conexas de sus partes y derivados;
- c) examinar las opciones para una plataforma intergubernamental destinada a apoyar la conservación del jaguar y combatir la caza furtiva y el comercio ilegal de jaguares a través de un plan de acción continental;
- d) desarrollar una propuesta para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal conexas de sus partes y derivados y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, incluyendo la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en la supervisión y los enfoques de género, según proceda. Esto incluye:
  - i) examinar la propuesta de la Secretaría para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la caza furtiva y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, mencionada en el párrafo b) de la presente Decisión; y
  - ii) promover que todo el comercio nacional e internacional ilegal de especímenes de jaguar que se detecte sea incluido en los informes anuales sobre comercio ilegal de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19), sobre *Informes nacionales*.
- e) presentar a los participantes el estudio sobre el comercio ilegal de jaguares (también disponible en español).

11. Los **resultados esperados** de la reunión para consideración de los Estados del área de distribución son:

- a) identificar los principales elementos/criterios para establecer un sistema a largo plazo de supervisión de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal conexas de sus partes y derivados y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar;
- b) acordar los criterios estándar para priorizar territorios del jaguar y desarrollar territorios prioritarios con énfasis en áreas transfronterizas (ejercicio de mapeo);
- c) permitir a los participantes comprender claramente la complementariedad entre la CITES, la CMS y la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar, con especial atención a las vías para la aplicación sinérgica de los compromisos internacionales relacionados con el jaguar, incluida la identificación de unidades de conservación del jaguar, corredores del jaguar, oportunidades de financiación sostenible, reducción de la demanda y sistemas de información;
- d) mejorar el conocimiento de los participantes sobre mecanismos de financiación sostenibles para la conservación del jaguar y la prevención de la matanza ilegal de jaguares y el tráfico relacionado (por ejemplo, incluyendo el acceso a la financiación del FMAM, mecanismos de financiación innovadores, etc.);
- e) proporcionar información a la Secretaría de CITES sobre las medidas y actividades que emprendieron para implementar las acciones dirigidas a ellos bajo la Decisión 19.110. En

una Notificación separada a las Partes se enviará un cuestionario solicitando a los Estados del área de distribución que proporcionen información pertinente, junto con las invitaciones para dos reuniones preparatorias en línea. El objetivo de las reuniones en línea es examinar el proyecto de orden del día de la reunión y celebrar los debates preparatorios pertinentes relativos al contenido de la reunión antes de la reunión en persona;

- f) promover el objetivo común general de conservar a los jaguares y alcanzar las metas 13, 15, 16 y 17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como contribuir a la implementación del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal (GBF).

### Información sobre la participación

- 12. La reunión está destinada a los Estados Parte del área de distribución del jaguar y se desarrollará en **español e inglés**, dos de los tres idiomas oficiales de la Convención. Se proporcionarán servicios de interpretación.
- 13. La reunión será **únicamente presencial**, sin posibilidad de participación en línea.
- 14. La Secretaría se complace en informar a los posibles participantes que los costos de viaje, transporte y alojamiento de **dos representantes de cada Estado del área de distribución del jaguar** elegible para patrocinio serán cubiertos por la Secretaría. Los 16 Estados del área de distribución del jaguar que pueden optar al patrocinio son: Argentina, Belice, Bolivia (Estado plurinacional de), Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname y Venezuela (República Bolivariana de).
- 15. Los costos de la participación de representantes adicionales de los Estados del área de distribución, así como de cualquier otra Parte o representantes de organismos especializados de las Naciones Unidas; organizaciones intergubernamentales (OIG); organizaciones no gubernamentales (ONG), pueblos indígenas y comunidades locales y grupos principales, así como otros interesados pertinentes que deseen participar en el taller, **no** serán sufragados por la Secretaría.
- 16. Habida cuenta del carácter especializado de la reunión, la Secretaría insta a las Partes participantes en la reunión a que designen al menos un representante de la Autoridad Administrativa CITES nacional y **un representante de la Autoridad Científica o de un organismo de observancia**. Una representación equilibrada entre hombres y mujeres debería tener también conocimientos prácticos y experiencia en los siguientes temas: conservación del jaguar y políticas pertinentes, obligaciones de la CITES y la CMS, aplicación de la ley, estadísticas, sistemas de información, finanzas sostenibles, cuestiones de género y reducción de la demanda con especial atención a los jaguares.

### Inscripción

- 17. Las partes interesadas gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que tengan previsto participar en la reunión deberán estar acreditadas por la Secretaría de la CITES.
- 18. Las autoridades CITES, OIG, ONG, pueblos indígenas y comunidades locales y grupos principales interesados y otras partes interesadas deben comunicar por correo electrónico a la Secretaría CITES su deseo de participar en la reunión. Una copia electrónica de una carta firmada por un funcionario autorizado que contenga los nombres, títulos funcionales y datos de contacto de cada uno de los representantes designados debe dirigirse a la Sra. Penelope Benn (correo electrónico: [penelope.benn@cites.org](mailto:penelope.benn@cites.org)) y al Sr. Juan Carlos Vásquez (correo electrónico: [juan.vasquez@cites.org](mailto:juan.vasquez@cites.org)) lo antes posible, pero preferiblemente **no más tarde del 24 de julio de 2023**. Los participantes que necesiten visado también deberán indicarlo, junto con su nacionalidad. El número de plazas disponibles es limitado.

## Visados

19. La Secretaría recuerda a las Partes y organizaciones que sus representantes pueden necesitar visados. Tal vez deseen presentar una copia de esta Notificación junto con su solicitud de visado en el centro de solicitud de visados más cercano. Además, los participantes preinscritos que necesiten una carta de la Secretaría para ayudarles a obtener un visado de entrada en Brasil deberán enviar su solicitud con suficiente antelación, facilitando información detallada sobre su viaje a Brasil.
20. Todos los participantes son responsables de la obtención de los visados que puedan ser necesarios y de los costes que ello conlleve.
21. La Secretaría enviará una Nota Verbal a la División de Inmigración del Ministerio de Asuntos Exteriores facilitando el nombre completo y el número de pasaporte de todos los participantes. A continuación, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Brasil se pondrá en contacto con sus consulados para facilitar los trámites. Las solicitudes de visado podrán presentarse en cualquier consulado brasileño, independientemente del país de origen o de residencia del solicitante.

## Viaje y alojamiento

22. Tras la confirmación de la inscripción, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica hará las reservas de alojamiento para los participantes inscritos de los 16 Estados del área de distribución en el Hotel Deville Prime Cuiaba en Cuiaba, Brasil, que es el mismo lugar donde se celebrará la reunión.
23. Se ruega a todos los demás participantes que realicen sus propias reservas de alojamiento.
24. La Secretaría está muy agradecida a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica por su continua colaboración y por estar de acuerdo en ayudar a la Secretaría en la organización de esta reunión, así como por el apoyo técnico y logístico.

## Participantes patrocinados

25. Los participantes de Partes que cumplan los requisitos podrán ser patrocinados previa solicitud por escrito a la Secretaría de la CITES, en función de la disponibilidad de fondos externos. Dichas solicitudes por escrito deberán ir acompañadas de una carta de designación oficial, una copia del pasaporte válido del participante y el formulario [HR Mini-Master adjunto](#) (Partes A, B y C cumplimentadas en su totalidad). Estos documentos deberán enviarse a la Sra. Penelope Benn (correo electrónico: [penelope.benn@cites.org](mailto:penelope.benn@cites.org)) **antes del 24 de julio de 2023**. Al solicitar apoyo financiero, usted confirma que ni su gobierno, organización o cualquier otra organización o individuo financia su participación en la reunión.
26. La Secretaría CITES proporcionará un billete de avión de ida y vuelta en clase económica por la ruta más económica a todos los participantes patrocinados. Si los participantes deciden viajar por una ruta diferente, todos los costos adicionales correrán por su cuenta. Los preparativos del viaje no podrán realizarse hasta que se hayan recibido las nominaciones oficiales y la documentación indicada anteriormente.
27. Los participantes patrocinados recibirán dietas y gastos de salida y llegada durante la reunión, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas sobre dietas. Las dietas están destinadas a cubrir los gastos de alojamiento, transporte, manutención y otros costes accesorios, incluidos los gastos de visado, durante el periodo de la reunión.

## Participantes no patrocinados

28. Los participantes no patrocinados deberán encargarse de organizar su viaje y alojamiento.

## **Salud**

29. Las Naciones Unidas dan por supuesto que los participantes gozan de buena salud y no padecen ninguna enfermedad o discapacidad que pudiera impedirles viajar a la reunión o participar en ella. Es responsabilidad del participante informar a la Secretaría de la CITES de cualquier impedimento de salud de este tipo.

## **Seguro médico y de viaje**

30. Se recomienda a todos los participantes que dispongan de un seguro médico y de viaje válido que cubra el periodo de su estancia en Brasil. Los participantes son responsables del costo de la atención médica en cualquier institución pública o privada.
31. La Secretaría de la CITES y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) declinan toda responsabilidad en materia de seguros médicos, de accidentes y de viaje, de indemnización por muerte o invalidez, de pérdida o daño de bienes personales y de cualquier otra pérdida en que se pueda incurrir durante el viaje o el periodo de participación. En este contexto, se recomienda encarecidamente a los participantes que contraten, antes de su partida, un seguro médico internacional para el periodo de participación.
32. Ni la Secretaría de la CITES, ni el PNUMA, ni el gobierno anfitrión o el donante serán responsables de los costos ocasionados en caso de accidente o enfermedad. Es responsabilidad de cada participante o de su gobierno u organización asegurarse de que obtiene un seguro de viaje adecuado antes de viajar a Brasil.